



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500220120085802
Demandante: Gloria Elena Rios Mejía
Demandado: Protección S.A. y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la señora Gloria Elena Ríos Mejía contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito el 12 de marzo de 2021, mediante el cual se aprobaron las costas y agencias en derecho.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e8dd41790f1ca20740a46e6aa7c5d6160faf7a1579fe8db0366bd09
a0370da6

Documento generado en 21/07/2021 07:00:19 AM



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>